ANEXO DE EJECUCION QUE MODIFICA A SU SIMILAR NUMERO V.01/15 SUSCRITO EL 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ADECUAR LOS MONTOS Y METAS POR AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE LAS INVERSIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS AL PROGRAMA "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL TECNIFICADO".

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de México, suscribieron el 9 de febrero del año 2015 el Anexo de Ejecución Número V.-1/15, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa **REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL TECNIFICADO** para mejorar la producción agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional.

2. Que en razón de lo establecido en el numeral IX. Vigencia del Anexo de Ejecución, éste se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción mediante el correspondiente Anexo Modificatorio.

3. Que por una (ampliación o reducción según sea el caso) las partes manifiestan su aceptación de convenir y modificar el numeral **V.-RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** del Anexo de Ejecución del programa conforme a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por acuerdo de las partes, se modifica el Anexo de Ejecución Número V.-01/15, celebrado con fecha 9 de febrero del año 2015, mismo que se menciona en el antecedente Número 1.

SEGUNDA.- Por virtud de una ampliación de recursos financieros de $6,846,474.20 (Seis millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.); que sumados a los ya convenidos hacen una inversión total $160,805,937.50 (Ciento sesenta millones ochocientos cinco mil novecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), por lo que el apartado **V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, queda como sigue:

V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de $160,805,937.50 (Ciento sesenta millones ochocientos cinco mil novecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

a) La CONAGUA aportará la cantidad de $52,345,161.00 (Cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, mismos que serán canalizados al ESTADO, a través del Fideicomiso Fondo Alianza para

el Campo del Estado de México (FACEM) y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas a los programas señalados en el objeto de este documento, conforme a la siguiente distribución:

a.1).- Para la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego corresponde la cantidad de $51,245,161.00 (Cincuenta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.);

a.2).- Para la componente Equipamiento de Distritos de Riego (antes Desarrollo Parcelario) la cantidad de $1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.).

b) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de $36,085,673.50 (Treinta y seis millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.) que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

b.1).- Para la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego corresponde la cantidad de $36,085,673.50 (Treinta y seis millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.).

c) EL ESTADO aportará la cantidad de $47,842,603.00 (Cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio del año 2015. Dichos recursos se destinarán a la ejecución del programa, como a continuación se señala:

c.1).- Para la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego corresponde la cantidad de $47,292,603.00 (Cuarenta y siete millones doscientos noventa y dos mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.);

c.2).- Para la componente Equipamiento de Distritos de Riego (antes Desarrollo Parcelario) la cantidad de $550,000 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

d) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de $24,532,500.00 (Veinticuatro millones quinientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que corresponden a saldos devengados de aportaciones estatales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

d.1).- Para la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego corresponde la cantidad de $24,532,500.00 (Veinticuatro millones quinientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TERCERA.-Se reitera la obligación de EL ESTADO de remitir a Secretaría de la Contraloría del Estado de México copia del presente Anexo de Ejecución Modificado y su Técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción.

CUARTA.-Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de este Anexo, rigen todas y cada una de las disposiciones del Anexo que se modifica.

QUINTA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, podrá, ser revisado, modificado o adicionado por escrito de común acuerdo por las partes y se publicará en la página de Internet de la CONAGUA dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal del presente Anexo de Ejecución Modificado, las partes firman al margen y al calce en tres ejemplares, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Epifanio Gómez Tapia

POR EL EJECUTIVO ESTATAL
EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

MVZ Heriberto Enrique Ortega Ramírez